

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccaticca Capital de la Espiritualidad Andina



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

№ 004-2025-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de enero del 2025.

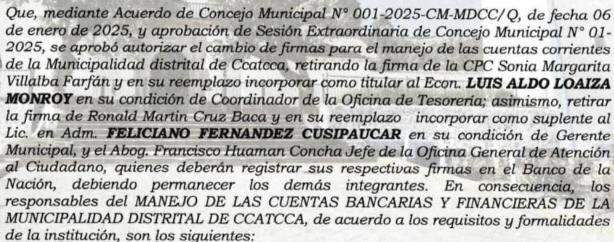
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDCC/Q, de fecha 06 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



TITULARES				
Econ. Luis Aldo Loaiza Monroy	46112241	Coordinador de la Oficina de Tesorería.		
Lic. Juvenal Tairo Zambrano	24718895	Jefe de la Oficina General de Administración.		
		ENTES		
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar	23838956	Gerente Municipal.		
Abog. Edward Josep Sotelo Taboada	46053952	Asesor Jurídico		
Abog. Francisco Huamán Concha	23913033	Jefe de la Of. General de Atención al Ciudadano		

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde, entre otros: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad", por lo que corresponde disponer a las áreas respectivas el cumplimiento del referido acuerdo de Concejo Municipal;













### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** CCATCCA

Ccaticca Capital de la Espiritualidad Andina QUISPICANCHI - CUSCO



En uso de las facultades dispuestas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVEDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 001-2025-CM-MDCC/Q, de fecha 06 de enero de 2025, el mismo, que autoriza el cambio de firmas para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, retirando la firma de la CPC Sonia Margarita Villalba Farfán y en su reemplazo, incorporar como titular al Econ. LUIS ALDO LOAIZA MONROY en su condición de Coordinador de la Oficina de Tesorería; asimismo, retirar la firma de Ronald Martin Cruz Baca y en su reemplazo incorporar como suplente al Lic. en Adm. FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR en su condición de Gerente Municipal, y el Abog. Francisco Huaman Concha Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano. quienes deberán registrar sus respectivas firmas en el Banco de la Nación, debiendo permanecer los demás integrantes. En consecuencia, los responsables del MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, de acuerdo a los requisitos y formalidades de la institución, son los siguientes:





TITULARES			
Econ. Luis Aldo Loaiza Monroy	46112241	Coordinador de la Oficina de Tesoreria.	
Lic. Juvenal Tairo Zambrano	24718895	Jefe de la Oficina General de Administración.	
		ENTES	
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar	23838956	Gerente Municipal.	
Abog. Edward Josep Sotelo Taboada		Asesor Jurídico	
Abog. Francisco Huamán Concha	23913033	Jefe de la Of. General de Atención al Ciudadano	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDCC/Q y la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Coordinador de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina General de Administración y a los responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

